

## CRITERIOS DE VALORACIÓN Y FORMAS DE CITAR

MPI XV. Curso 2017/18

El TFM debe ser el resultado de una labor personal, propia y original. El tutor supervisa, asiste y orienta al alumno en su desarrollo autónomo, persigue que se cumplan los objetivos marcados y emite un informe del trabajo tutelado previo a su evaluación. Dicho informe se entregará al alumno y este lo adjuntará a su TFM cuando lo remita a la Secretaría del Máster

El TFM no tiene por qué ser necesariamente un trabajo de investigación, ni debe confundirse con una tesina, aunque nada impide que así sea. Dada la orientación profesional del MPI, es perfectamente admisible que el trabajo verse, por ejemplo, sobre un determinado proyecto de negocio o sobre un proceso de creación, elaboración y comercialización de obras, productos y servicios amparados por la propiedad intelectual. Lo importante es acreditar en el trabajo (y en su defensa ante el tribunal) el dominio de los conceptos, técnicas y conocimientos desarrollados a lo largo del Máster, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados a continuación.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el Anexo II de la normativa general de la Universidad para la organización de los TFMs (disponible en Aula Global), se recoge una Matriz de Evaluación tanto para la memoria escrita, como para la defensa oral. Dicha Matriz está pensada para todos los TFMs de la UC3M, lo que no impide que cada Máster atienda, además, a otros criterios generales o específicos.

En la ficha de la asignatura “Trabajo Fin de Máster” (publicada también en Aula Global), se recoge un amplio elenco de las competencias adscritas a esta asignatura.

El objetivo fundamental del TFM es acreditar que el alumno ha adquirido todas las competencias, conocimientos, técnicas y habilidades asignadas a las distintas asignaturas o materias del Máster. En este sentido, el tribunal valorará especialmente si el alumno tiene capacidad para:

- Analizar los hechos que se plantean, expurgar o rechazar los intrascendentes e identificar y centrar el problema a resolver o temática a desarrollar.
- Determinar la normativa aplicable.
- Interpretar la normativa con apoyo de la jurisprudencia más reciente y relevante, la doctrina pertinente y, en su caso, los antecedentes normativos y el estudio del Derecho comparado.

- Exponer de manera razonada y fundada los argumentos a favor o en contra de las soluciones que puedan plantearse.
- Exponer de manera clara y directa la solución o conclusión a la que se haya llegado.
- Responder a todas las aclaraciones, ampliaciones, explicaciones o justificaciones que requiera el tribunal ante el que se defienda el TFM.

## GUÍA DE LA BIBLIOTECA

En Aula Global, dentro de la asignatura Trabajo Fin de Máster, aparece una “Guía bibliotecaria para el apoyo a los alumnos UC3M que realizan su Trabajo de Fin de Máster”.

Resulta útil y aconsejable su consulta, pero sin perder de vista que va dirigida a todos los postgrados que se imparten en la Universidad, por lo que varias de las cuestiones recogidas deben adaptarse al campo jurídico y otras sobran para nuestro máster, como son las relativas al respeto de los derechos de propiedad intelectual.

## FORMAS DE CITAR

Aunque cualquiera de las formas de citar que aparecen en la Guía de la biblioteca es válida, pues lo importante es que se facilite al lector información exacta sobre la obra, autor, identificación del texto citado, editorial, año y lugar publicación, la forma tradicional de citar en la literatura jurídica es la que a continuación se detalla:

1. Las **notas a pie de página**: Letra 2 puntos inferior a la utilizada en el texto. Interlineado sencillo.
2. Las **referencias bibliográficas** se harán de acuerdo con el sistema tradicional. La primera cita completa y las restantes abreviadas (ob. cit., pág....), conforme al siguiente formato:

### Monografías:

DÍEZ-PICAZO y GULLÓN, *Sistema de Derecho Civil*, ed. Tecnos, Madrid, 2012, pág. 120

### Capítulos de obras colectivas:

MARTÍN SALAMANCA, “Comentario al artículo 32”, en RODRÍGUEZ TAPIA (dir.), ed. Thomson-Cívitas, Madrid, 2011, págs. 291 a 293.

### Artículos

RAMOS GIL DE LA HAZA, “Medidas tecnológicas de protección e información para la gestión de derechos”, *pe.i*, 2009, 31. pág. 87.

Si se hace referencia a algún autor en el texto, se hará constar el apellido en mayúsculas, como en el siguiente ejemplo:

“De acuerdo con la opinión de DÍEZ-PICAZO, hemos de concluir...”

3. **Citas de sentencias:** En las citas que se hagan en el texto debe procurarse emplear la palabra “sentencia” completa, seguida de la fecha en el siguiente formato: 15 noviembre 2014. Las citas de sentencias incluidas en nota podrán hacerse de manera abreviada (STS 15-11-14).

4. **Citas de normas:** La primera cita de una norma (salvo que sea de uso común, por ej. LPI o Cc) será completa (v. gr. LO 1/82 de protección civil al honor, la intimidad y la imagen). Deberá indicarse la abreviatura específica de modo que las citas posteriores puedan hacerse de forma abreviada (v. gr.: en adelante LOH)

5. **Numeración.** Las páginas se numerarán en la parte de abajo, margen derecho.

En Puerta de Toledo, a 30 de octubre de 2017



El coordinador de la asignatura  
Fernando Bondía Román